

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-2061/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Créase una (1) secretaría penal en jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones.

Artículo 2º.- Créanse los cargos de Secretario de Juzgado y del funcionario y empleado a que se refiere el Anexo I que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la partida correspondiente al Poder Judicial de la Nación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Irrazabal. –

ANEXO I

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ELDORADO

FUNCIONARIO

Secretario de Juzgado	1
Prosecretario Penal	1

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Escribiente	1
-------------	---

TOTAL	3
-------	---

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado fue creado en 1984 mediante ley 23.138, iniciando sus actividades en agosto de 1988 con una Secretaría Penal y una Secretaría Civil, incorporándose posteriormente una Secretaría de Ejecuciones Fiscales. Actualmente tiene jurisdicción territorial en los departamentos misioneros de Eldorado, Montecarlo, Puerto Iguazú, General Manuel Belgrano y San Pedro. La totalidad del plantel del Juzgado asciende a veintinueve personas, incluido cuatro afectados a maestranza, personal que, en su mayoría, no han recibido ascenso alguno desde el año 1988, no obstante el exponencial crecimiento en el número de expedientes registrado desde su creación. Por esta razón, el tribunal presenta una de las más altas relaciones causa por empleado de todos los juzgados federales del país, conforme estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No obstante, el desempeño puede considerarse satisfactorio de acuerdo a las mismas estadísticas mencionadas, con un promedio de 203,6 sentencias interlocutorias por empleado en el año 2013 en las tres secretarías y rendimientos superiores a otros juzgados con mejor dotación de recursos humanos. Sin embargo, el juzgado registra deficientes porcentajes de elevación de expedientes a juicio oral con relación a trámites ingresados en la secretaría penal, de 1,70 por ciento para el periodo 2013, demostrando que el esfuerzo de la planta actual, aún con prestación de servicios fuera del horario reglamentario, no alcanza para brindar un adecuado servicio a la comunidad, encontrándose ampliamente superada su capacidad de trabajo.

En este plano, a mero título ejemplificativo, conforme estadísticas confeccionadas de acuerdo con la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 33/92, al 31 de marzo de 2015 tramitaban por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado un poco más de 34.500 causas en trámite, con 25.064 expedientes en la secretaría de ejecuciones fiscales, 7.009 expedientes en la secretaría penal y 2.460 expedientes en la secretaría civil, a razón de 1.380 causas por empleados, incluidos en el cómputo, magistrado, funcionarios, empleados técnico-administrativos, de maestranza y contratados.

La particular ubicación geográfica de la jurisdicción competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, donde se sitúa la llamada “Triple Frontera”, hace que la actividad judicial adquiera características propias. Así, el índice de criminalidad es más elevado que en otras zonas del país en relación con los delitos de narcotráfico, contrabando y tráfico ilegal de armas, trata de personas y extradiciones internacionales, entre otros delitos.

Así considerado, el juzgado tiene una competencia asignada por ley 23.138 sobre un territorio de 14.658 kilómetros cuadrados. La ley 26.212 de 2006 creó el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, que detrae de la competencia originaria del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado solamente el departamento General San Martín. Luego la ley 26.711 de 2011 creó el Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, que detrae de la competencia inicial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, los departamentos Iguazú y General Manuel Belgrano, de muy reciente creación y por ende aún sin fecha cierta de puesta en funcionamiento.

En ese contexto geográfico no debe perderse de vista la cantidad de pasos fronterizos existentes en la Provincia de Misiones, que representan aproximadamente 40% de los existentes en todo el territorio argentino, y los 1.250 kilómetros de frontera con la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil. Forma el límite oriental norte el río Iguazú y luego hacia el sur los ríos San Antonio, Pepirí Guazú y una veintena de kilómetros del río Uruguay en el límite sudeste del departamento San Pedro, mediando entre dichos cursos fluviales una frontera “seca” de unos treinta kilómetros, aproximadamente, que se extiende desde la localidad de San Antonio hasta la de Bernardo de Irigoyen, mientras que hacia el oeste el límite lo constituye el río Paraná, con las lógicas consecuencias que de ello derivan en materia de intercambio comercial, de personas y bienes.

Previsible es que no todas estas actividades se desenvuelven en un marco legal y las que no lo hacen poseen directa incidencia en el orden económico argentino. El control de la zona limítrofe se incrementó con el emplazamiento de una mayor cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales nacionales asentadas en jurisdicción del Juzgado, la creación de nuevas estructuras especializadas en la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas y terrorismo, y grupos técnicos especializados en investigación de delitos tributarios y operaciones de contrabando documentado en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas, respectivamente, situación que derivó en un explícito reconocimiento del Consejo de la Magistratura, que emitió opinión favorable para la instrumentación de una secretaría con competencia penal tributaria por Resolución N° 227/2010. En definitiva, estos refuerzos de la actividad de las fuerzas de seguridad, policiales y administrativas de investigación produjo una mayor actividad que se reflejó en la cantidad de causas iniciadas, situación que no trajo como contrapartida el reforzamiento de la planta de personal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, recargando aún más a la exigua planta de personal con que cuenta.

Este precario estado de situación en cuanto a la planta de personal y secretarías del Juzgado Federal ha sido planteado en múltiples ocasiones y reconocido en diversas oportunidades, con diversos intentos de solución, a saber: expediente 93.744/94 del Ministerio de Justicia, expediente 4.852-D-93 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y, más recientemente el expediente 10-16206/99 del Consejo de la Magistratura, formado a partir del Mensaje 404 del Poder Ejecutivo Nacional, donde entre otros argumentos se hacía mención al recargo de tareas reflejado en la información estadística suministrada por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas y la necesidad de combatir la delincuencia y proveer a la seguridad fronteriza, contemplando dicha iniciativa una estructura de veintiún (21) cargos en el ámbito del Poder Judicial y doce (12) cargos para los Ministerios Públicos, y el expediente 37-PE-2000 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación conteniendo el Mensaje 686 del Poder Ejecutivo nacional, ya pasado a archivo. Este expediente planteaba la Reorganización de la Justicia Federal con asiento en la provincia de Misiones y donde a partir de la nueva integración de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas con solo tres jueces –vía derogación de los artículos 3º y 7º ley 23.866-, preveía específicamente en su artículo 5º la creación de una Secretaría Penal en jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado. Ya en dicho Mensaje el Poder Ejecutivo nacional advertía que de acuerdo a las estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación era “necesario corregir la distribución de los recursos en forma más eficiente, optimizando el servicio de justicia que brinda la primera instancia”.

Otro aspecto a examinar es la importancia que un adecuado servicio de justicia en la faz penal reviste en orden a la seguridad interior, considerando las particulares condiciones de la zona conocida como “Triple Frontera”, la naturaleza de los delitos que se cometen e investigan, que no admiten demoras en la instrucción de las causas que originan, y exigen, por su trascendencia pública, una adecuada y rápida respuesta jurisdiccional, que sólo se podrá brindar con el incremento de la estructura que se propicia. Se destacan por parte del Juzgado 45 causas con 78 personas detenidas, 44 personas por infracción a los artículos 5, inciso c), 7 y 11, inciso c), ley 23.737, 31 personas, por violación al artículo 866, segundo párrafo, Código Aduanero ley 22.415 y 3 sujetas a procesos de extradición internacional, con 2.823 causas en trámite por infracción a la ley 23.737, conformando casi un 40 % del total, 1.499 causas en trámite por infracción aduanera, importando un 21,42 % del total, 98 causas por infracción a la ley 24.769, 83 causas tramitando por infracción a la ley 26.364 texto acorde ley 26.842.

Además, el marcado crecimiento en las actividades comerciales e industriales registrado en la zona comprendida en la jurisdicción del

Juzgado Federal, con medio millón de personas residiendo de modo permanente y grandes emprendimientos del rubro turismo (hotelería, gastronomía, comercio) en el corredor Cataratas del Iguazú - Saltos del Moconá, han provocado un incremento de las causas originadas por infracción a la ley 24.769 penal tributaria, a la ley 19.359 de régimen penal cambiario y delitos contra la fe pública dada la muy alta rotación de personas de las más diversas nacionalidades.

En materia de contrabando y debido a la asimetría de precios entre los vigentes en nuestro país y los existentes en la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil se ha advertido el aumento de ingresos, egresos clandestinos y circulación ilícita de mercaderías de los más diversos rubros, con organizaciones de mayor o menor grado de sofisticación que se encuentran actualmente bajo investigación, en al menos veinte causas algunas de ellas de alta complejidad por el número de intervinientes, y la modalidad empleada en los iter criminis.

Este aspecto de litigación compleja constituye un factor que ha determinado, además del ya destacado cuantitativo, un retraso en el cumplimiento de los plazos procesales que se ha extendido aún a las causas con personas detenidas, requiriendo la actual exigencia no sólo reforzar la planta de personal sino, y muy especialmente, hacerlo con personas altamente capacitadas. La ausencia de estructuras que acompañaran a los contratos de los dos secretarios incorporados determinaron una subdivisión de los mismos empleados entre tres funcionarios, sin que se adviertan indicadores de un aumento correlativo en el número de expedientes despachados confrontando las estadísticas del periodo 2004/2014. Así, la carencia de una estructura orgánica que conforme una segunda secretaría penal, determinó un abordaje poco efectivo de las causas de mayor complejidad, esencialmente investigaciones de narco criminalidad, lavado de activos y trata de personas, resultando un aspecto que requiere una muy urgente corrección, en una jurisdicción en la que en sólo cuatro meses y quince días del año dos mil cinco se han secuestrado 13.106,892 kilogramos de cannabis sativa, y 9,236 kilogramos de clorhidrato de cocaína, pero no se ha podido dar curso con la eficacia que se requiere a las causas de mayor complejidad, contrabandos documentados, infracciones a la ley 24.769, investigaciones complejas en el ámbito de narcotráfico y tráfico ilegal de armas, trata de personas e infracciones a los artículos 54 y 55, ley 24.051 de delitos ambientales.

Por lo expuesto, se propicia la creación de la Secretaría Penal Nº 2 en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, en el entendimiento que esta ampliación administrativa resulta necesaria para mejorar la administración de la justicia federal en un importante ámbito territorial ubicado en la zona de frontera de la República Argentina con las Repúblicas del Paraguay y Federativa del Brasil.

En cuanto al costo de instalación de la Secretaría Penal, con tres sueldos adicionales puede darse provisional solución al problema de la imposibilidad de dar adecuada respuesta jurisdiccional a un número creciente de expedientes, fenómeno en constante expansión a partir del incremento del tráfico de estupefaciente, contrabando, y delitos documentales, sólo por mencionar los principales grupos de delitos que tramitan en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que por ley 25.578 –artículo 1º- se derogaron los artículos 3º y 7º de la ley N° 23.866, con lo cual la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas retornó a su originaria conformación de tres jueces, especificando el artículo 2º de la norma expresamente que “La Corte Suprema de Justicia de la Nación podrá disponer la recomposición de la planta de personal de la Cámara y de los Juzgados Federales de Primera Instancia de Posadas y Eldorado en la medida en que sea necesario como consecuencia de la supresión de cargos...”.

Por los motivos expuestos, y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan M. Irrazabal. -